LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO Nº 22910-2022-CG/PC-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
LARIA, HUANCAVELICA, HUANCAVELICA

"PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE BAJA Y RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 AL 27 DE OCTUBRE DE 2022

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 22910-2022-CG/PC-SOO

"PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE BAJA Y RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN.....1

II. SITUACIONES ADVERSAS.....1

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....3

IV. CONCLUSIÓN.....4

V. RECOMENDACIONES.....4

APÉNDICE.....5

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO Nº 22910-2022-CG/PC-SOO

"PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE BAJA Y RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2022-4541, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la "Publicación de la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos[1]" en adelante RAEE, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso de prevención de impactos negativos en el medio ambiente.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LA RESOLUCIÓN DE BAJA Y LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE EN SU PORTAL INSTITUCIONAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO SOBRE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, IMPACTANDO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

La Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, con la participación de los Monitores Ciudadanos de Control[2], efectuó la revisión al portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laria, sobre la información referida a la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico Electrónicos (RAEE), verificando que la entidad haya publicado la resolución de baja, el informe técnico de sustentación y la relación de bienes muebles calificados como RAEE.

a) Condición:

El Sistema Nacional de Abastecimiento se integra a la gobernanza de la Administración Financiera del Sector Público con una visión sistémica e integral, con la finalidad de mejorar la gestión, la productividad, la eficiencia y la efectividad de las entidades públicas; a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento.

---

[1] Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. (Anexo I Definiciones del Decreto Supremo n.° 009-2019-MINAM).

[2] Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

La Cadena de Abastecimiento Público[3] es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras, para el cumplimiento de la provisión de servicios y el logro de resultados, en las entidades del sector público. En esa línea, cabe señalar que la Administración de Bienes forma parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, y comprende las actividades de almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final.

Por otro lado, mediante el régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados[4], se indica que los aparatos eléctricos y electrónicos son bienes de consumo masivo en el país, con tendencia a un crecimiento significativo, lo que implica la generación de una cantidad considerable de RAEE, los cuales dentro de sus componentes contienen residuos peligrosos; es por ello, que el Estado establece un régimen especial para la gestión y el manejo de los RAEE estableciendo un conjunto de obligaciones y responsabilidades, las cuales comprenden actividades destinadas a la segregación, el almacenamiento, la recolección, el transporte, la valorización y la disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, medida que es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas y privadas.

Es así que, dentro de las actividades de disposición final de bienes muebles calificados como RAEE que forman parte del patrimonio en las entidades públicas, se debe realizar la baja de estos bienes generando una resolución de baja que debe ser publicada en el portal institucional de la entidad. Cabe señalar que, la información ambiental que las entidades accedan, posean, produzcan o tengan disponible como resultado del ejercicio de sus funciones, tiene carácter público y está sujeta a los mecanismos de acceso a la información pública[5].

Los Monitores Ciudadanos de Control efectuaron la revisión del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laria en la plataforma digital única del Estado GOB.PE[6], advirtiendo que la entidad no ha publicado la resolución de baja, el informe técnico de sustentación y la relación de bienes muebles calificados como RAEE, lo cual evidencia la situación adversa que es materia del presente informe; situación que se muestra en la imagen de búsqueda que se adjunta en el apéndice n.° 1.

b) Criterio:

Los hechos expuestos, incumplen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018.**
  "(...)

  Artículo 24.- Disposición Final
  La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.
  (…)"

---

[3] Sistema Nacional de Abastecimiento, conforme al Decreto Legislativo n.º 1439.

[4] Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, define el régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados. Los bienes priorizados son aquellos bienes que requieren un manejo especial al momento de convertirse en residuo, ya que estos pueden ser valorizados o requieren manejo diferenciado para su disposición final. A estos bienes se le aplica el Principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), haciendo responsable al productor de los bienes en todo el Ciclo de Vida del Producto. (Anexo I Definiciones del Decreto Supremo n.° 009-2019-MINAM)

[5] Artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, aprueban el reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.

[6] Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Única del Estado Peruano (…), las entidades comprendidas en el alcance del presente DS, deben tomar como única fuente de información de trámites, servicios públicos digitales e información institucional para sus canales digitales la Plataforma GOB.PE.

- **Decreto Supremo n.° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos publicado el 8 de noviembre de 2019.**
  "(…)
  Artículo 25. Obligaciones del generador
  Son obligaciones del generador:
  (…)
  e. **En caso de las entidades públicas**, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;
  (…)"

- **Resolución Directoral n.° 0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva n.° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo de 11 de mayo de 2021.**
  "(…)
  VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE
  7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:
  a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.

c) Consecuencia:

La falta de publicación sobre la disposición de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), podría afectar la eficiente gestión del patrimonio de la entidad y la transparencia de la cadena de abastecimiento en la disposición final de los recursos públicos, así como, generar impactos negativos en el medio ambiente.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Subgerencia de Participación Ciudadana ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Publicación de la Resolución de Baja y Relación de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laria", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Publicación de la Resolución de Baja y Relación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laria", se ha advertido una (1) situación adversa que afectaría la continuidad del proceso de gestión del patrimonio de la entidad y la transparencia de la cadena de abastecimiento en la disposición final de los recursos públicos, así como generar impactos negativos en el medio ambiente, la cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultáneo a la "Publicación de la Resolución de Baja y Relación de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laria", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de gestión del patrimonio de la entidad y la transparencia de la cadena de abastecimiento en la disposición final de los recursos públicos, así como generar impactos negativos en el medio ambiente.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 27 de octubre de 2022.

Javier Edson Pastor Mayhuire
Integrante de la Comisión de Control

Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LA RESOLUCIÓN DE BAJA Y LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE EN SU PORTAL INSTITUCIONAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO SOBRE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, IMPACTANDO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.**

N.º	Documento
1	Reporte de monitores ciudadanos de control, respecto a la falta de publicación de la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como RAEE en el portal institucional de la entidad, en la Plataforma Única Digital del Estado (GOB.PE).

Anexo n.º 1
Reporte de los Monitores Ciudadanos de Control

Imagen n.° 1
Portal institucional de la entidad en la plataforma única digital del Estado (GOB.PE), donde se evidencia que no publica la resolución de baja y la lista de bienes muebles calificados como RAEE.

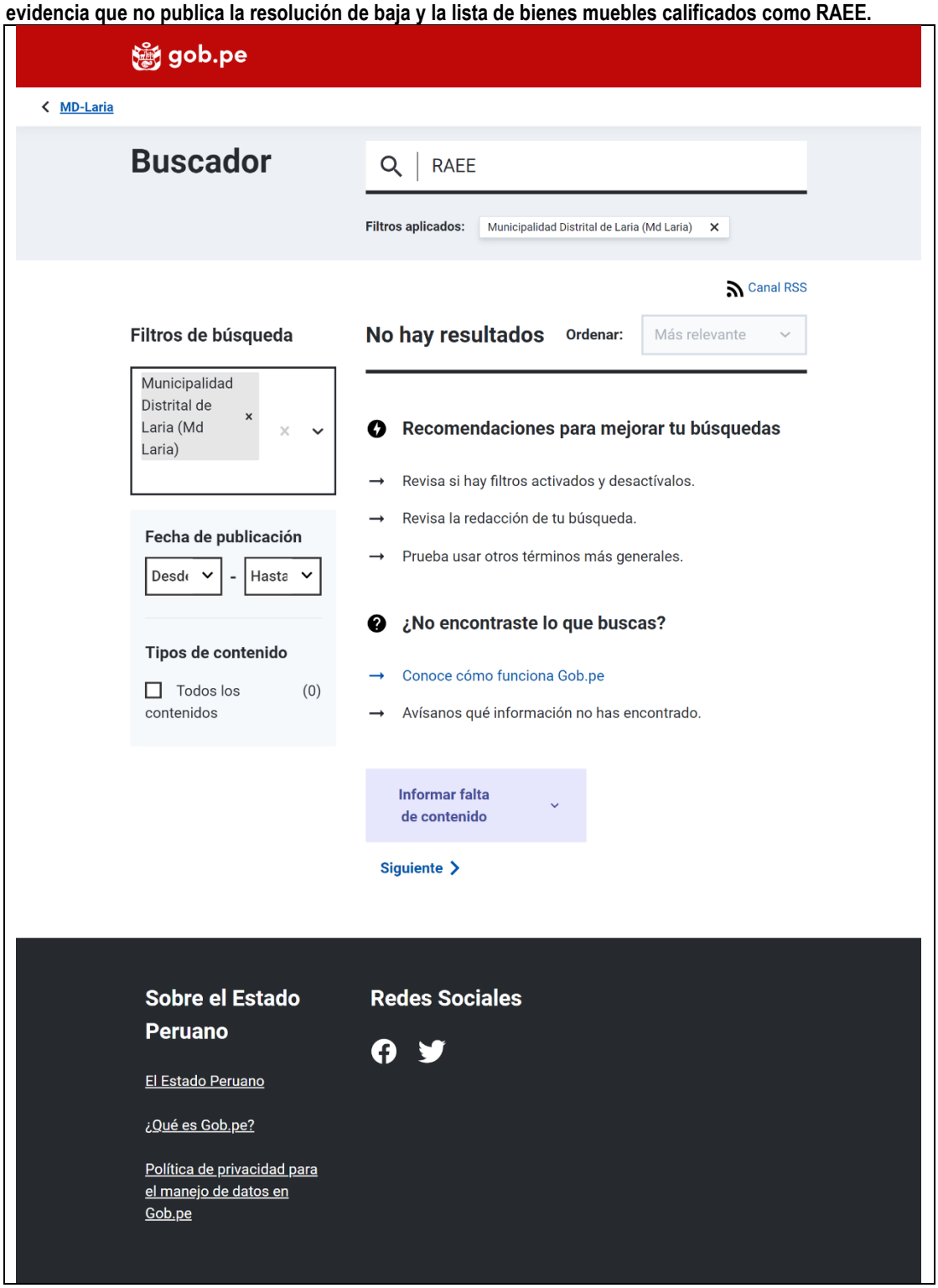

Fuente:
https://www.gob.pe/busquedas?term=RAEE&institucion=municipalidad-distrital-de-laria-md-laria&topic_id=&contenido=&sort_by=none (de acceso público), verificado el 28 de setiembre de 2022.

Imagen n.° 2
Búsqueda donde se evidencia que no publica la resolución de baja y la lista de bienes muebles calificados como RAEE.

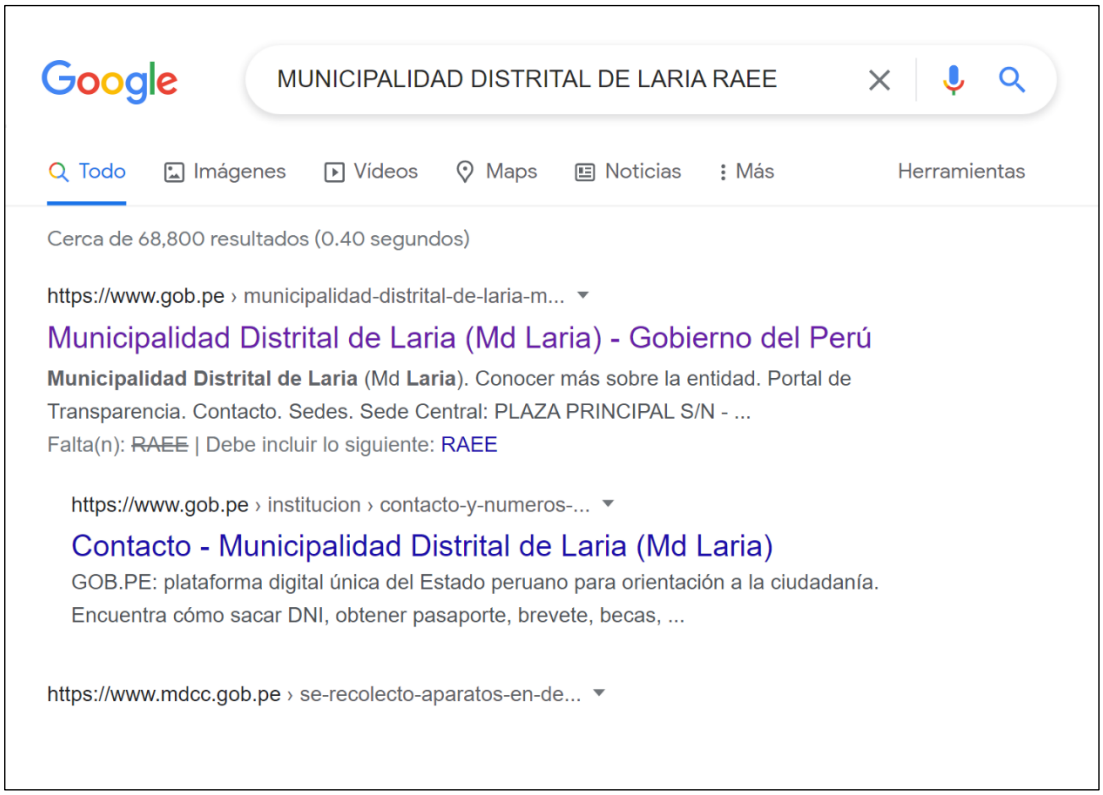

Fuente:
https://www.google.com/search?q=MUNICIPALIDAD+DISTRITAL+DE+LARIA+RAEE&rlz=1C1GCEU_esPE830PE830&ei=nWl0Y7OGErvF5OUPn9GGuAI&ved=0ahUKEwjzyPKt4bf6AhW7IrkGHZ-oAScQ4dUDCA4&uact=5&oq=MUNICIPALIDAD+DISTRITAL+DE+LARIA+RAEE&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBQghEKABOgoIABBHENYEELADOgYIABAeEBY6BAghEBVKBAhBGABKBAhGGABQnzlY9D1g30RoAnABeACAAZsBiAHQBZIBAzAuNZgBAKABAcgBA8ABAQ&sclient=gws-wiz (de acceso público), verificado el 28 de setiembre de 2022.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2022 17:43:45 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 003515-2022-CG/PC
EMISOR	:	CARMEN ESTHER CARLOTA PILARES SALAZAR - SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	URBANO CUICAPUZA HUAMANCAJA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las materias de control: "Publicación de la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el portal institucional" y "Publicación de la ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal", le notificamos que se ha identificado una (1) situación adversa en cada materia de control mencionada, las cuales están contenidas en los Informes de Orientación de Oficio n.°s 22910-2022-CG/PC-SOO y 23714-2022-CG/PC-SOO, que se adjuntan al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191693249**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000850-2022-CG/PC
2. IOO-CAM 23714-2022-CG-PC_FSPC.pdf
3. OFICIO-003515-2022-PC.pdf
4. IOO-RAEE 22910-2022-CG-PC_FSPC.pdf

NOTIFICADOR : PATRICIA DEL PILAR NUÑEZ RAMIREZ - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2PB3OGM**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por NUÑEZ RAMIREZ Patricia Del Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2022 17:34:19 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000850-2022-CG/PC

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 003515-2022-CG/PC
EMISOR	:	CARMEN ESTHER CARLOTA PILARES SALAZAR - SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	URBANO CUICAPUZA HUAMANCAJA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191693249
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	21

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las materias de control: "Publicación de la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el portal institucional" y "Publicación de la ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal", le notificamos que se ha identificado una (1) situación adversa en cada materia de control mencionada, las cuales están contenidas en los Informes de Orientación de Oficio n.°s 22910-2022-CG/PC-SOO y 23714-2022-CG/PC-SOO, que se adjuntan al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. IOO-CAM 23714-2022-CG-PC_FSPC.pdf
2. OFICIO-003515-2022-PC.pdf
3. IOO-RAEE 22910-2022-CG-PC_FSPC.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2OQJMJ1**

Firmado digitalmente por PILARES SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2022 11:04:41 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 27 de Octubre de 2022

OFICIO N° 003515-2022-CG/PC

Señor(a)
Urbano Cuicapuza Huamancaja
Titular De La Entidad
Municipalidad Distrital de Laria
Plaza Principal S/N
Huancavelica/Huancavelica/Laria

Asunto	:	Notificación de Informes de Orientación de Oficio n.ºs 22910-2022-CG/PC-SOO y 23714-2022-CG/PC-SOO
Referencia	:	a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias. b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución De Contraloría n.º 218-2022-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso establecido en los informes; a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las materias de control: "Publicación de la resolución de baja y relación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el portal institucional" y "Publicación de la ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal", le notificamos que se ha identificado una (1) situación adversa en cada materia de control mencionada, las cuales están contenidas en los **Informes de Orientación de Oficio n.ºs 22910-2022-CG/PC-SOO y 23714-2022-CG/PC-SOO**, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación de los Informes señalados, indicando las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en los citados informes, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

(CPS/pnr)
Nro. Emisión: 07799 (L531 - 2022) Elab:(U64871 - L531)

92 AÑOS 1930 - 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RIQJRUD**